



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS

- 1).- Contrato Honorarios de fecha 26 de abril del año 2023, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**.
- 2).- Decreto Afecto N°1117 de fecha 27 de abril del año 2023, que aprueba el contrato individualizado anteriormente.
- 3).- Modificación de Contrato de Honorario de fecha 14 de junio del año 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**.
- 4).- Decreto Afecto N°2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
- 5).- Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 6).- Dictamen de Contraloría General de la República E296951/2023 de fecha 10 de enero del año 2023.-
- 7).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 11).- Decreto Exento Siaper N°991 de fecha 27 de junio de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 12).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 26 de abril del año 2023, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**, Cedula Nacional de Identidad RUT N°1 [REDACTED] Kinesióloga, con una vigencia del 01 de abril del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por 22 horas semanales. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°1117 de fecha 27 de abril del año 2023.

2.- **Que**, con fecha 14 de junio del año 2023, de común acuerdo, se realizó una modificación de contrato, específicamente en las siguientes cláusulas: **SEPTIMA:** En virtud de lo anterior, por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del Departamento de Salud, contrata a doña NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES, Kinesióloga, a fin de cumplir las siguientes funciones: Atenciones Kinésicas a funcionarios. El trabajo se ejecutará en CECOSF Buenos Aires (antiguo), y demás centros dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios podrán realizarse en el siguiente horario: Lunes de 08:15 a 13:15 y de 14:00 a 17:00, martes 08:15 a 13:00, miércoles de 08:15 a 13:00, jueves de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 y viernes de 08:15 a 13:00 hrs, cumpliendo una jornada semanal de 30 hrs., de acuerdo, a las necesidades del Departamento de Salud.- Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento; **OCTAVO:** La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a título de honorarios mensual la suma de





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



\$843.500.-, dicho monto incluye los impuestos, y las retenciones legales, que se aplican conforme a los procedimientos establecidos por el Servicio de Impuestos Internos, junto a los gastos asociados al régimen de protección social de la prestadora, establecida a través de la Ley 21.133, el cual, ***“modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social”***. Para la gestión del pago de los servicios respectivos, la prestadora deberá presentar de forma mensual la documentación, conforme a los plazos establecidos en el Reglamento Procedimiento de Cobro de Servicios para Prestadores a Honorarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, el cual, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 311 de fecha 20 de enero del año 2022, y es de conocimiento de la prestadora. El supervisor de este contrato es la Encargada SOME, doña Bárbara Jorquera Garrido, o en ausencia de esta, quien le subroga en su cargo; y **DECIMO PRIMERO:** El presente contrato rige a contar desde el **01 de abril del año 2023 y hasta el 31 de agosto del mismo año**. La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento de la prestadora, término de Programas de Salud o falta de información sobre continuidad del convenio por parte del Servicio de Salud del Maule; modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados; Inhabilidades del prestador; informe deficiente del trabajo realizado; por mutuo acuerdo entre las partes; o por vencimiento del contrato de prestación de servicios. Por otra parte la prestadora deberá dar aviso con a lo menos treinta (30) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

3.- Que, con fecha 14 de junio del año en curso, se encontraba como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral, doña Carla Gómez García, por ausencia formalizada de la titular señora Paula Retamal Urrutia.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación del Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, suscrito con fecha 14 de junio del año 2023, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**, Cedula Nacional de Identidad RUT N° [REDACTED], Kinesióloga, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- ESTABLEZCASE, que la modificación del contrato antes referido, comenzará a regir a contar del 01 de junio del año 2023, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Secretario (S) Municipal

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD	DIRECCION DE CONTROL
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA	ENRIQUE GOMEZ HOFFER



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de junio del año 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **CARLA GOMEZ GARCIA**, Cedula Nacional de Identidad N°1 [REDACTED] y por la otra parte doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**, Cedula Nacional de Identidad RUT N°1 [REDACTED], Kinesióloga, domiciliada en Villa San Pedro 3, pasaje 6 N°851, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Que mediante contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26 de abril del año 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**, Kinesióloga, por 22 horas semanales, con una vigencia del 01 de abril del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Contrato que fue aprobado mediante Decreto Afecto N°1117 de fecha 27 de abril del año 2023.-

SEGUNDO: En este acto y de común acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas:

SEPTIMA: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES**, Kinesióloga, a fin de cumplir las siguientes funciones: Atenciones Kinésicas a funcionarios. El trabajo se ejecutará en CECOSF Buenos Aires (antiguo), y demás centros dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios podrán realizarse en el siguiente horario: Lunes de 08:15 a 13:15 y de 14:00 a 17:00, martes 08:15 a 13:00, miércoles de 08:15 a 13:00, jueves de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 y viernes de 08:15 hrs a 13:00 hrs., cumpliendo una jornada semanal de **30 hrs.**, de acuerdo, a las necesidades del Departamento de Salud.- Asistencia que será registrada a través del sistema de control de asistencia implementado en el establecimiento; **OCTAVO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a título de honorarios mensual la suma **de \$843.500.-**, dicho monto incluye los impuestos, y las retenciones legales, que se aplican conforme a los procedimientos establecidos por el Servicio de Impuestos Internos, junto a los gastos asociados al régimen de protección social de la prestadora, establecida a través de la Ley 21.133, el cual, **"modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social"**.

Para la gestión del pago de los servicios respectivos, la prestadora deberá presentar de forma mensual la documentación, conforme a los plazos establecidos en el Reglamento Procedimiento

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



de Cobro de Servicios para Prestadores a Honorarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, el cual, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 311 de fecha 20 de enero del año 2022, y es de conocimiento de la prestadora. El supervisor de este contrato es la Encargada SOME, doña Bárbara Jorquera Garrido, o en ausencia de esta, quien le subroga en su cargo; y **DECIMO PRIMERO**: El presente contrato rige a contar desde el 01 de abril del año 2023 y hasta el **31 de agosto del mismo año**. La I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL se encuentra facultada para poner el término inmediato al presente contrato a causa de: Incumplimiento de la prestadora, término de Programas de Salud o falta de información sobre continuidad del convenio por parte del Servicio de Salud del Maule; modificaciones presupuestarias, aplicación de otras estrategias de salud que hagan prescindir de los servicios contratados; Inhabilidades del prestador; informe deficiente del trabajo realizado; por mutuo acuerdo entre las partes; o por vencimiento del contrato de prestación de servicios. Por otra parte la prestadora deberá dar aviso con a lo menos treinta (30) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

TERCERO: Esta modificación, comenzará a regir a contar del día 01 de junio del año en curso. En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de fecha 26 de abril del año 2023, aprobado por Decreto Afecto N°1117 de fecha 27 de abril del año 2023.-

CUARTO: La Personería de doña Carla Gómez García, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad, consta en Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que la designa como Alcaldesa Subrogante.

QUINTO: Una vez firmado la presente modificación de contrato por ambas partes, se remitirá una copia a la prestadora.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Subrogante Señora **CARLA GOMEZ GARCIA**

C.N.I. N° [REDACTED]

NICOLE IGNACIA SANCHEZ MORALES

C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar